



A - 00065

**Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas**

Expte. N° 2019-4-1-0018213

Montevideo, **16 MAR. 2026**

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la calificación del Comisario Darío Guzmán Parris Soca, titular de la cédula de identidad número 3.997.661-4, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando servicios en la Dirección Nacional de Policía Científica;-----

RESULTANDO: I) que surge de obrados que mediante Resolución del Ministerio del Interior de 14 de enero de 2021, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se hizo lugar parcialmente al recurso jerárquico en subsidio que presentara el funcionario -quien ostentaba el grado de Sub Comisario-, contra la Resolución de 10 de junio de 2019 del Tribunal de Calificación Nacional, y se le otorgó 40 (cuarenta) puntos por la realización de tareas de prevención, disuasión y represión de la criminalidad en el año 2017;-----

II) que como consecuencia de dicho acto, la Junta Calificadora informó que se procedió a re calificar al funcionario de referencia, obteniendo un puntaje final de 195,5583 en la prelación correspondiente al ejercicio 2017; a su vez, se realizó lo mismo para la calificación del año 2018 con Curso, alcanzando el puntaje de 1251,5000 puntos;-----

III) que con dicho puntaje, el entonces Sub Comisario Parris entró en línea de ascenso correspondiente el 1° de febrero de 2019;---

IV) que oportunamente la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior informó que no existían vacantes para ascenso al grado de Comisario Subescalafón Ejecutivo para el ascenso con fecha 2019;-----

V) que del informe emanado del Sistema de Gestión Humana surge que el titular de obrados ascendió al grado de Comisario con fecha 1º de febrero de 2021;-----

CONSIDERANDO: I) que conforme surge de lo anteriormente relacionado, el funcionario Darío Parris debió ascender al grado de Comisario al 1º de febrero de 2019, al contar con un derecho subjetivo para acceder a dicho cargo;-----

II) que teniendo en cuenta la inexistencia de vacantes de dicho grado al 1º de febrero de 2019, resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, que dispone que: “El Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, procederá al cumplimiento de las sentencias anulatorias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de las reparaciones reconocidas en vía administrativa o judicial, que involucren cargos o funciones contratadas en los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional, proveyendo la vacante mediante designación del funcionario cuya situación corresponda reparar, disponiendo simultáneamente la supresión del cargo o función que ocupa. Si no existiera la vacante, se dispondrá el pago de la diferencia retributiva,



Ministerio
del Interior

autorizando a la Contaduría General de la Nación a habilitar el crédito correspondiente hasta la creación del cargo o función contratada en la siguiente instancia presupuestal. Durante ese lapso se considerará que los funcionarios alcanzados por esta norma gozan de todos los derechos inherentes al cargo o función contratada que les hubiera correspondido...”;-

III) que a fin de no lesionar derechos adquiridos, corresponde aplicar la precitada norma, debiendo reconocer los derechos inherentes al grado de Comisario desde el 1º de febrero de 2019 hasta que dicho grado sea creado por la ley presupuestal correspondiente; asimismo, corresponde le sean abonadas las diferencias salariales generadas como consecuencia del reconocimiento del grado de referencia, al amparo de lo previsto por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley Nº 19.924 citadas;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

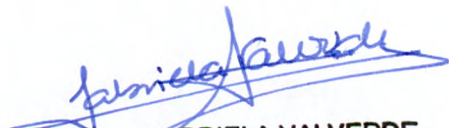
- 1º) Reconócese al 1º de febrero de 2019 el grado que ostenta el Comisario Darío Guzmán Parris Soca, titular de la cédula de identidad número 3.997.661-4, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando servicios en la Dirección Nacional de Policía Científica.-----
- 2º) Dispónese el pago de las diferencias salariales generadas desde el 1º de febrero de 2019, al Comisario Darío Guzmán Parris Soca, titular de la

cédula de identidad número 3.997.661-4, teniendo presente lo expuesto en el Resultando V.-----

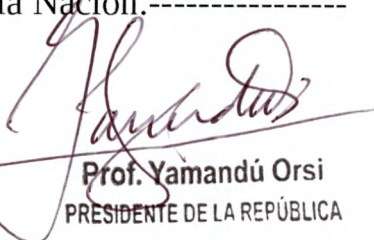
3º) Autorízase a la Contaduría General de la Nación a habilitar el crédito correspondiente a los efectos de lo previsto por el artículo 21 de la Ley 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el período antes referido.-----

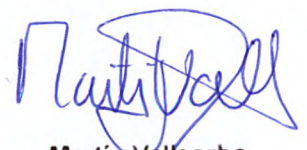
4º) Pase a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior para conocimiento y demás efectos, debiendo tomar nota la Junta Calificadora correspondiente. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Policía Científica para notificación al interesado. Fecho, regrese a la Gerencia del Área Financiera y al Departamento de Liquidación de Sueldos del Ministerio del Interior para su conocimiento, debiéndose realizar la tramitación correspondiente ante la Contaduría General de la Nación.-----

DPNAR/AM


GABRIELA VALVERDE


CARLOS NEGRO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas